



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

2359
DECRETO N°: _____/
EN CONCÓN, 15 JUL 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 172, de fecha 17 junio 2024, requerida por encargado de bodega e inventarios y autorizada por la dirección del Departamento de Salud Municipal, para adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 122, de fecha 17 de junio 2024, por un monto total de \$11.900.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-10-002-000-000, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- k) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- l) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- m) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- n) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el servicio actual por las coberturas de las Pólizas de Seguro a los distintos bienes del Área de la Salud vence el 30 de julio del 2024.

SEGUNDO: Que, en consecuencia, resulta una obligación indispensable e irrenunciable el adoptar todas las medidas para el debido resguardo de los bienes muebles e inmuebles del Centro de Salud Familiar, asegurando el debido resarcimiento de todo daño o perjuicio que puedan sufrir ente cualquier evento o siniestro.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que, de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado indispensable, necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios anteriormente señalados.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL AREA DE SALUD DE CONCÓN 2024-2025**", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 172, adjuntas.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

✓

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL AREA DE SALUD DE CONCÓN 2024-2025”

ARTICULO N°1

GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal Concón, en adelante DESAM, requiere de la contratación de seguros generales para el área de la salud. A considerar edificio con su contenido y la flota vehicular. Con el objeto de adoptar todas las medidas para el debido resguardo de los bienes muebles e inmuebles del Centro de Salud y el Departamento de Salud, asegurando el debido resarcimiento de todo daño o perjuicio que puedan sufrir ente cualquier evento o siniestro.

Las presentes Bases Administrativas, orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularan el proceso de licitación y adquisición denominada “Contratación de seguros para activos fijos del área de Salud de Concón 2024-2025”.

ARTICULO N°2

DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Mandante:** es el término para identificar a la Municipalidad de Concón, Rut N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567, institución que convoca la presente licitación, en adelante el Municipio.
- b) **Contraparte Técnica o Unidad Técnica:** es el término para identificar a la Dirección del CESFAM SAR de Concón a cargo del contrato, o quien este determine.
- c) **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza una oferta.
Respecto de este concepto, la modificación a la Ley de Compras Públicas admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.
- d) **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado en la Propuesta Pública “**Contratación de seguros para activos fijos del área de Salud de Concón 2024-2025**” de acuerdo a lo indicado en las bases.
- e) **Proveedor o Contratista:** es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la “**Contratación de seguros para activos fijos del área de Salud de Concón 2024-2025**” licitado a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.
- f) **Contrato:** es el instrumento que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal de Concón y el Adjudicatario en relación con lo licitado a través de la presente propuesta.
- g) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Licitación y a la cual queda sometida la relación de la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

h) Especificaciones Técnicas: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta, suministrar y entregar equipos de la materia de esta Propuesta, en el evento de resultar Adjudicatario.

i) Garantías Administrativas: se refieren al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

j) Días: siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

l) Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

m) Suma Alzada: la oferta a precio fijo, inamovible, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Fuerza Mayor o caso fortuito: cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

ñ) Unión Temporal de Proveedores: corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

ARTICULO N°3

DISPOSICIONES BASICAS DE LA LICITACIÓN

3.1.- Podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica. En el caso de uniones temporales de proveedores, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo anterior. En caso de afectar alguna causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

3.2.- Podrán participar compañías de seguros, y corredores de seguros autorizados e inscritos en la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y que preferentemente acrediten sucursales en la V Región, con la facultad suficiente para la emisión de Pólizas y Liquidaciones de Siniestros.

3.3.- La apertura de las ofertas será en una sola etapa (apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto), que se efectuará a través del sistema de información Mercado Público.

3.4.- Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se extenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

3.5.- La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

3.6.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

3.7.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.

3.8.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

3.9.- Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.

ARTICULO N°4

APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

ARTICULO N°5

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Los Anexos, que constituyen los Formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- c) Las Consultas y Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El Acta de Apertura de la Propuesta.
- e) El Acta de Evaluación de la Propuesta y todos los Decretos Alcaldicios que se hayan emitido en el periodo de la licitación.
- f) La Orden de Compra y/o contrato.
- g) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Todos los plazos a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se entenderán en días hábiles, cuando no se explicita lo contrario.

ARTICULO N°6

IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia relativa a la oferta, y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO N°7

DE LAS GARANTIAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes:

7.1 DOCUMENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se requiere presentar.

7.2 DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Chañarillo N°1150, Concón, en horario de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas. Viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 Horas.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

El Departamento de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme de la adquisición.

Glosa de Documento de garantía: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública “**Contratación de seguros para activos fijos del área de Salud de Concón 2024-2025**”.

Monto y Plazo de Duración: el monto de esta caución deberá ser del 5% del valor total contratado, en pesos chilenos, debiendo considerar todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles al término del mismo.

En caso de no cumplir el Adjudicatario con la obligación de entregar garantía de cumplimiento fiel y oportuno del contrato dentro del plazo de **7 días hábiles** desde publicado el Decreto de Adjudicación y a la firma del contrato, previo a la emisión de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl, el Departamento de Salud Municipal podrá optar por una o más de las siguientes medidas:

- a) Aplicar una multa de 1% del monto del contrato por cada día de retraso. Con un tope máximo de 10 días.
- b) Adjudicar el contrato definitivo al siguiente Oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme al Artículo 71 del Reglamento de Compras Públicas.
- c) Dejar sin efecto y dar por terminado el proceso de compras.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. Si el Adjudicatario no cumple con el plazo de entrega del equipamiento y se ha excedido el monto máximo de multas establecido para esta licitación.
- b. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- c. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- d. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato, que sean considerados graves.

Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Conforme sin observaciones del contrato materia de esta licitación, el que será notificado al Contratista. Una vez ocurrida esta situación el Adjudicatario podrá retirar el documento de "Fiel y Oportuno Cumplimiento".

7.3. ERRORES EN LA BOLETA DE GARANTÍA

Si los documentos de garantía presentaren errores en el nombre del beneficiario u otro, la Municipalidad de Concón rechazará el documento, debiendo reemplazarse.

ARTICULO N°8

DE LAS FECHAS

8.1 Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

8.2 Visita a Terreno

Sin visita a terreno.

8.3 Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de licitación, solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes, serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de eventos.

8.4 Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

8.5 Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación será la indicada en el Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl. Esta fecha podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.

ARTICULO N°9

DE LOS PRECIOS

- 9.1. Los precios deberán cotizarse en pesos chilenos.
- 9.2. El precio de la oferta será fijo y definitivo para el total de los productos incorporados en esta licitación destinada a la **“Contratación de seguros para activos fijos del área de Salud de Concón 2024-2025”**
- 9.3. El Oferente deberá establecer en el Formulario Anexo N°6 "Oferta Económica" el monto global de la adquisición considerando el total de los requerimientos considerados en las Especificaciones Técnicas, la fecha de entrega y la garantía de los mismos.
- 9.4. **El monto para esta adquisición será el presupuesto máximo disponible, que corresponde a \$11.900.000.- (once millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos.**

ARTICULO N°10

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Acto de Apertura de la presente propuesta se llevará a efecto electrónicamente en el día y hora que se indique en el portal www.mercadopublico.cl. Todos los documentos deberán ser entregados electrónicamente por el Oferente:

- a) Anexos: (**Se deberán adjuntar obligatoriamente**)
- 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2 Aceptación de Bases.
 - 3) Anexo N°3 Declaración jurada de socios.
 - 4) Anexo N°4 Oferta económica.
 - 5) Anexo N°5 Experiencia del oferente.
 - 6) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°5 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

ARTICULO N°11

APERTURA DE LAS OFERTAS

- 11.1. El procedimiento de apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el director de Departamento de Salud Concón Sr. Manuel Cantarero, Valeria Becerra directora del CESFAM-SAR, Gonzalo Román encargado de bodega e inventario DESAM o quienes los subroguen o reemplacen. Renato Madriaza, Dayna Figueroa y Miguel Santander.
- 11.2. La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de formas, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los Oferentes y la estricta sujeción a las bases.
- 11.3. A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."
- 11.4. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO N°12

SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTICULO N°13

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 La Comisión de selección y evaluación municipal estará constituida por el director de Departamento de Salud Concón Sr. Manuel Cantarero, Valeria Becerra directora del CESFAM-SAR, Gonzalo Román encargado de bodega e inventario DESAM o quienes los subroguen o reemplacen. Renato Madriaza, Dayna Figueroa y Miguel Santander. Los miembros de la Comisión que no son sujetos pasivos por Ley 20.730 artículo 4, numeral 1, lo serán mientras dure la evaluación por lo establecido en el Artículo 4, numeral 7 de la citada Ley.

13.2. La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirán sean realizadas a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el Artículo 12.3. De las Presentes Bases Administrativas.

Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas. Asimismo, podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las Bases ni el principio de igualdad entre los participantes, y no signifiquen alteración de la oferta.

13.3. En la evaluación de la propuesta se considerará la siguiente Pauta de Evaluación:

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

letra	Factor de Evaluación	Ponderación
a	Precio (oferta económica)	45%
b	Cobertura de los seguros	20%
c	Experiencia de los oferentes	20%
d	Comportamiento contractual anterior	10%
e	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%
	TOTAL	100%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 45%. Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100 puntos	45%
O (2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 95 puntos	42,75 %
O (3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 90 puntos	40,5 %
O (4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 85 puntos	38,25 %
O (5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 80 puntos	36 %

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

NOTA: los oferentes que sobrepasen los \$ 11.900.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b).- Cobertura de los seguros 20%: Se asignará mayor puntaje a aquella oferta que presente mayor cantidad de coberturas, cláusulas adicionales a las solicitadas que sean convenientes a los intereses del DESAM y una menor cantidad de deducibles a cada una de las pólizas ofertadas.

COBERTURAS DE LOS SEGUROS 20%		
Requerimiento	puntaje	Puntaje ponderado
Cumple con lo requerido	100 puntos	20%
Cumple parcialmente lo requerido	70 puntos	14%
No cumple con lo requerido	0 puntos	0%
No indica	No se evalúa	No se evalúa

c).- Experiencia de los oferentes: 20%. Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, y cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue: **(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5 y documentos que acrediten dicha experiencia.)**

EXPERIENCIA 20 %		
Años	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 2 años rubro	100 puntos	20 %
Entre 1 y 2 años en el rubro	70 puntos	14%
Menos de 1 año en el rubro	50 puntos	10%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

d) Comportamiento contractual anterior (10%): Se evaluará el comportamiento del Proveedor a la fecha de la apertura de la propuesta, a través del historial de reclamos y/sanciones informados ante Chileproveedores o el portal www.mercadopublico.cl. De acuerdo a la tabla indicada a continuación:

Comportamiento Contractual Anterior (5%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Sin reclamos y/sanciones vigentes	100 puntos	10%
De 1 a 3 reclamos y/o sanciones en los últimos tres años	70 puntos	7%
De 4 a 6 reclamos y/o sanciones en los últimos tres años	50 puntos	5%
Más de 6 reclamos y/o sanciones en los últimos tres años	10 puntos	1%

e) **Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%):** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cumple en primera instancia.	100 puntos	5%
Presenta errores formales, pero sin omisiones.	80 puntos	4%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	60 puntos	3%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.	40 puntos	2%
Presenta dos omisiones, pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	20 puntos	1%
Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales.	5 puntos	0,25%
Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.	Fuera de Bases	Fuera de Bases

La Comisión de selección y evaluación, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de Adjudicación.

13.4. La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

13.5. Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

De acuerdo a la Oferta Económica; cobertura de los seguros, Experiencia de los oferentes; Comportamiento Contractual Anterior y Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Oferta Económica.
- Mejor cobertura de los seguros.
- Mejor Experiencia de los oferentes.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor cobertura de los seguros.
- Mejor Experiencia de los oferentes.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor experiencia de los oferentes.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

ARTICULO N°14

ADJUDICACIÓN

14.1 El DESAM adjudicará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en este pliego de condiciones.

14.2 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5, que deben ser completados correctamente e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

14.3 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

14.4 La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor.

14.5 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

14.6 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

14.7 La adjudicación será sancionada por Decreto Alcaldicio de Adjudicación y publicado en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ARTICULO N°15

READJUDICACIÓN:

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N°16

DEL CONTRATO

Las Pólizas de los seguros contratados constituyen el(los) contrato(s) de la presente licitación, correspondiéndole por tanto a la Dirección de Asesoría Jurídica, su revisión para que se ajusten a las bases de licitación, consultas y respuestas, aclaraciones y a lo ofertado. Las inclusiones, modificaciones y eliminaciones a las pólizas, de existir, deberán ser decretadas. Se hace presente que, la Dirección de Asesoría Jurídica, estará facultada para incorporar cláusulas de resguardo a los intereses municipales.

El plazo máximo de entrega de las pólizas al DESAM, por parte del Adjudicatario será de 20 días corridos.

En el evento que no se cumpla con el plazo señalado para la entrega de las pólizas, se desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley 19.886bo en virtud de la Ley N°20.393, el Departamento de Salud Municipal podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, llamar a nueva propuesta, o bien a declarar desierta la licitación.

Al momento que el Adjudicatario realice la entrega de las Pólizas para su revisión, deberá hacer entrega en la Dirección del Departamento de Salud, al jefe de administración, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El plazo de vigencia de las pólizas de seguro comenzará a regir desde el día 30 de julio del 2024 a las 12:01 hrs. en adelante.

ARTICULO N°17

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la adquisición de los insumos requeridos en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 11.900.000.- (once millones novecientos mil pesos), impuesto incluido. **Para un periodo de 12 meses, a contar del 30 de julio del 2024 hasta el 30 de julio de 2025.**

18.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

18.1 La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo que no podrá exceder de 30 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

18.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciera, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

18.3 NO SE ACEPTARÁN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionadas las pólizas.

18.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de los productos.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

18.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: **direcciondesam@concon.cl; coordinaciondesam@concon.cl; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; gromansalud@gmail.com**

18.6 Los seguros provistos se cancelaran en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

19.- SANCIONES Y MULTAS

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas toda vez que el contratista incurra en los incumplimientos definidos en el presente pliego de condiciones, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados por el contratista ante el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado responsable.

19.1 Causales y monto de las Multas

- a) Incumplimiento en el plazo de liquidación de siniestro, según plazos establecidos por la Superintendencia de Valores y Seguros, 10 UF
- b) Se aplicará multa de 15 UF toda vez que el contratista liquide un siniestro que no se ajuste a lo estipulado en las pólizas.
- c) Negarse, sin causa justificada, a considerar procedimientos e instrucciones demandadas por el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado responsable, 5 UF

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación. La U.F. (Unidad de Fomento) aplicable, será la pertinente al día en que se verificó la falta. Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 20% del valor total del contrato.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

19.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificará por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá interponer un Recurso de Reposición de la Multa, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de notificación de la resolución que aplica la multa, mediante presentación escrita dirigida al Director del Departamento de Salud Municipal, DESAM. El DESAM resolverá la reclamación presentada, en atención al mérito de los antecedentes presentados, ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

19.3 Terminación anticipada del contrato

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM

- ✓ Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

20.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

21.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

22.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

22.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

22.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

22.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizará transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

22.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

23.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, coberturas, cumplimiento de plazos, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentarán en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa del Decreto de Adjudicación correspondiente, haciéndose responsable el proveedor del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven.

Sera responsabilidad del oferente conocer todos los bienes a asegurar. Por lo tanto, además del listado que se proveerá con el detalle de los bienes, será de su responsabilidad inspeccionar si es necesario, los bienes a asegurar a fin de conocer a cabalidad su estado y materialidad.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

Para la conversión de UF a pesos chilenos (\$) de la oferta se considerara el valor de la UF a la fecha de cierre de la presente licitación.

El adjudicatario deberá emitir un Certificado de Cobertura, a fin de entregar cobertura al periodo precedente a la formalización del contrato de aprobación de las Pólizas.

El departamento de Salud Municipal podrá incorporar a la materia asegurada cualquier adquisición de bienes e inmuebles, en conformidad a las facturas o boletas que respalden la adquisición, en las mismas condiciones que los bienes inicialmente asegurados a través de la propuesta.

En caso de aumento de la cantidad de bienes asegurados el Adjudicatario deberá respetar las tasas ofrecidas en la licitación y en caso de disminución deberá descontar la parte proporcional no utilizada de la prima

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL AREA DE SALUD DE CONCÓN 2024-2025”

El presente documento tiene por objeto presentar los requerimientos técnicos exigibles de la contratación de seguros generales para cubrir los riesgos eventuales de los distintos bienes del sector de la salud municipalizada.

A continuación, se señalan las pólizas y coberturas que se desean contratar para el inmueble ubicado en calle Chañarcillo N°1150, Concón, los bienes muebles, vehículos y equipos electrónicos “estacionados” y “en movimiento” del área de la salud municipal.

Para los rubros que se desean asegurar se deben considerar las pólizas básicas indicadas, incorporando las cláusulas adicionales señaladas, todas ellas debidamente inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros.

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL SECTOR SALUD MUNICIPAL:

A continuación, se señalan las pólizas y coberturas que se desean contratar para los bienes muebles e inmuebles, vehículos y equipos electrónicos, del sector salud de la Municipalidad de Concón.

A. POLIZA DE INCENDIO

Para los bienes muebles e inmuebles del sector salud municipal se desea contratar Póliza de Incendio, la cual es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por caída y colisión de aeronaves.
- ✓ Incendio y Daños Materiales por avalancha, aluvión y deslizamiento.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por colapso de edificio.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por Combustión Espontánea.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por construcción y demolición de edificios colindantes.

- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por Erupción Volcánica.
- ✓ Incendio y Daños Materiales por explosión
- ✓ Incendio y Daños Materiales a consecuencia de huelga, saqueo y desorden popular.
- ✓ Inhabitabilidad de Inmuebles.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por maremoto, tsunami y marejada.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por colisión de objetos flotantes.
- ✓ Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- ✓ Daños materiales causados por roturas de cañerías, desagües y por desbordamiento de estanques matrices.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por sismo.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por colisión de vehículos.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.
- ✓ Remoción de escombros.
- ✓ Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- ✓ Colapso de edificios.
- ✓ Inhabitabilidad de vivienda.
- ✓ Daños Materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes.
- ✓ Honorarios Profesionales iguales o superiores a 1.000 UF.
- ✓ Actos Terroristas.

B. POLIZA DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS:

Para los bienes muebles del sector salud se desea contratar la siguiente póliza:

La póliza de Robo con Fuerza en las Cosas, es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- ✓ Robo con Violencias en las personas.
- ✓ Deterioro de inmueble por 100 UF, por ubicación.
- ✓ Despojo por asalto.

C. POLIZA DE SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS:

Se desea contratar esta póliza para los equipos electrónicos del sector salud municipal, "estacionados" (es decir que están en una oficina, sin ser trasladados). Esta póliza es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- ✓ Sismo.
- ✓ Huelga y Motín.
- ✓ Actos Terroristas.
- ✓ Pérdida de datos y portadores de datos.

- ✓ Gastos por salvamento y remoción de escombros.
- ✓ Gastos extras por trabajos efectuados fuera de horario normal.
- ✓ Gastos por fletes aéreos.
- ✓ Incremento Operacional.
- ✓ Rehabilitación automática.

D. POLIZA DE SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS EN MOVIMIENTO:

Para los equipos electrónicos en movimiento (equipos que pueden ser trasladados de un lugar a otro por funcionarios responsables) se debe ofertar la póliza de seguros de Equipos Electrónicos, la cual es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- ✓ **Equipos móviles.**
- ✓ Sismo.
- ✓ Huelga y Motín.
- ✓ Actos Terroristas.
- ✓ Pérdida de datos y portadores de datos.
- ✓ Gastos por salvamento y remoción de escombros.
- ✓ Gastos extras por trabajos efectuados fuera de horario normal.
- ✓ Gastos por fletes aéreos.
- ✓ Incremento Operacional.
- ✓ Rehabilitación automática.

E. POLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS DEL SECTOR SALUD:

Para los vehículos del sector salud municipal, se requiere contratar la póliza de seguro para vehículos motorizados, la cual es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- ✓ Robo de Accesorios.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de granizo.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de sismo.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de su propia carga.
- ✓ Daños materiales causados por conductores dependientes.
- ✓ Daños a terceros a consecuencia de su propia carga.
- ✓ Daños a terceros causados por conductores dependientes.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de riesgos políticos.
- ✓ Responsabilidad Civil Lucro Cesante 500 UF.

- ✓ Responsabilidad Civil Daño Emergente 500 UF.
- ✓ Responsabilidad Civil Daño Moral 500 UF.
- ✓ Asistencia al vehículo.

Es deseable que las pólizas de vehículos motorizados no consideren deducibles.

NOTA:

Las direcciones de los inmuebles donde se encuentra el mobiliario y los equipos electrónicos del sector Salud Municipal, materia de esta Propuesta son:

- a) Dirección del CESFAM y el SAR es Chañarillo 1150, Concón.
- b) Módulo dental Irma Salas, Las Pimpinelas N°1370, Concón;
- c) Sala Estimulación, Chañarillo N°1095, Concón.

El inmueble del sector Salud Municipal CESFAM-SAR, que debe ser asegurado a través de esta Propuesta está ubicado en calle Chañarillo 1150, Concón.

NOTA GENERAL:

1. El DESAM estima de consideración poder contar con coberturas adicionales de Actos Terroristas, riesgos políticos y similares en todas las pólizas a contratar. Aquellas compañías que estén imposibilitadas de ofrecer estas coberturas deben señalarlo claramente en sus ofertas, para el análisis de la Comisión de Evaluación. Dependiendo de los casos presentados el DESAM se reserva el derecho de dejar en la evaluación pólizas sin estas coberturas. Pero se debe resaltar que el DESAM evaluará mejor aquellas ofertas que si presenten el máximo de coberturas adicionales, además de sus valores de primas ofrecidas y deducibles.

La oferta ideal será aquella que presente todas las coberturas de pólizas y adicionales, con los menores deducibles y al mejor precio.

2. Para la Propuesta de Primas de Seguros deberán considerarse las preexistencias de los vehículos, para lo cual se podrá efectuar una inspección ocular.

De no señalarse en la oferta las pre-existencias se entenderá que la Compañía, cubre en un 100% los daños pre-existentes del vehículo, salvo que por razones imputables al DESAM el vehículo no haya estado disponible para la inspección ocular.

Teniendo en consideración las pre-existencias determinadas para cada vehículo, el DESAM se reserva el derecho de adjudicar la totalidad o excluir determinados vehículos, sin expresión de causa.

3. La Liquidación de siniestros de inmuebles, deberá incluir instalación de faenas, honorarios profesionales, gastos generales e IVA.

4. Los documentos proporcionados en el portal www.mercadopublico.cl, se deben distribuir de la siguiente manera:

Contratación de seguros para bienes muebles e inmuebles del sector Salud Municipal.

- a) Resumen general de Inventarios Departamento de Salud, total mobiliario \$ 193.010.205.-; vehículos \$ 299.709.810.-, equipamiento de ambulancias AP-26, AP-27, AP-28 y AP-29, motos WFS 070, WSF 071, YLY 056 y YLY 057, Carro de arrastre emergencia y Carro arrastre clínico \$ 70.724.203.-, equipos electrónicos médicos y computación \$ 733.369.942.-

5. COTIZACIONES COMPLEMENTARIAS:

Sin perjuicio de las pólizas básicas y adicionales requeridas en cada caso y con el objeto de resguardar de mejor manera los bienes municipales, los Oferentes podrán cotizar otras opciones que complementen lo requerido.

Se deja establecido que el detalle de los bienes asegurables a través de esta licitación será proporcionado sólo al Adjudicatario por razones de seguridad.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
INVENTARIOS

CONCÓN

RESUMEN GENERAL DE INVENTARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD CONCÓN 2024

(cifras expresadas en pesos)

Item	Clase	DIRECCION	MOBILIARIO	EQUIPOS MEDICOS Y COMPUTACION	EDIFICACIONES	VEHICULOS	EQUIPAMIENTO TODO RIESGO	TOTALES ITEMS
1	CESFAM - SAR - DESAM	CHAÑARCILLO 1150	193.010.205	733.369.942	1.922.302.507	299.709.810		2.842.549.254
2	EQUIP. CLINICA MOVIL	CHAÑARCILLO 1150					10.840.279	10.840.279
3	EQUIP. CARRO EMERG.	CHAÑARCILLO 1150					10.282.905	10.282.905
4	EQUIP. AMB. AP 26	CHAÑARCILLO 1149					4.733.430	4.733.430
5	EQUIP. AMB. AP-27	CHAÑARCILLO 1150					9.529.293	9.529.293
6	EQUIP. AMB. AP-28	CHAÑARCILLO 1150					12.590.327	12.590.327
7	EQUIP. AMB. AP-29	CHAÑARCILLO 1150					11.883.533	11.883.533
7	MOTO WFS070	CHAÑARCILLO 1150					2.715.999	2.715.999
8	MOTO WFS071	CHAÑARCILLO 1150					2.715.999	2.715.999
9	MOTO YLY056	CHAÑARCILLO 1150					2.715.999	2.715.999
10	MOTO YLY057	CHAÑARCILLO 1150					2.715.999	2.715.999
Totales en Pesos:			193.010.205	733.369.942	1.922.302.507	299.709.810	70.724.203	2.913.273.957



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
INVENTARIO

PATENTE Y ASIENTOS Vehículos Departamento de Salud I. Municipalidad Concón AÑO 2024

ITEM	Vehículo	Marca	Modelo	Año	Patente	Asientos
1	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 CDI	2022	RHFD-63	2
2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI 2.1	2013	FLSW-55-8	2
3	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	2014	GWJD-76-3	2
4	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 213	2015	HVHL17-K	2
5	CARRO ARRASTRE	BMF	CDM-60	2017	PAS-876	0
6	CARRO ARRASTRE	BERTONATI	CPL-4.0	2018	PXI-566	0
7	CAMIONETA	FORD	RANGER XL 3.2	2019	KVTP-36-5	5
8	MOTO	HONDA	XRE-300	2023	WFSO-70	1
9	MOTO	HONDA	XRE-300	2023	WFSO-71	1
10	MOTO	HONDA	XRE-300	2024	YLY056	1
11	MOTO	HONDA	XRE-300	2024	YLY057	1



FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA:

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL AREA DE SALUD DE CONCÓN 2024-2025”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL AREA DE SALUD DE CONCÓN 2024-2025”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Contratación de seguros para activos fijos del área de Salud de Concón 2024-2025”.

Declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y todo otro documento destinado a complementar la Propuesta antes señalada.
2. Conocer las características y estados de los bienes propuestos para la contratación de los respectivos seguros.
3. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia con las especificaciones técnicas de la Propuesta.
4. Que en la oferta presentada he considerado todas las variables que en ella inciden motivo por el cual ella es la consecuencia inequívoca de las expectativas esperadas de la misma.
5. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de la empresa que represento, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento, no poseen vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Concón, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. Que el oferente no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 3
DECLARACION JURADA SOCIOS
PROPUESTA PÚBLICA

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL AREA DE SALUD DE
CONCÓN 2024-2025”**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
----------------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL AREA DE SALUD DE CONCÓN 2024-2025”

OFERTAS DE SEGUROS BIENES SECTOR SALUD MUNICIPAL

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	TASA	VALOR PRIMA S/IVA POR EL PERÍODO DE 12 MESES EN UF
1. INCENDIO ORDINARIO Y ADICIONALES INMUEBLE CESFAM-SAR (Cuadro Tasaciones Inmuebles)			
2. INCENDIO ORDINARIO Y ADICIONALES MUEBLES (Cuadro Resumen General Inventarios Salud)			
3. ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (Cuadro Resumen General Inventarios Salud)			
4. EQUIPOS ELECTRÓNICOS ESTACIONADOS (Cuadro Resumen General Inventarios Salud)			
4. EQUIPOS ELECTRÓNICOS EN MOVIMIENTO (Cuadro Resumen General Inventarios Salud)			
5. VEHÍCULOS MOTORIZADOS SECTOR SALUD (Resumen Vehículos DESAM)			
6. EQUIPAMIENTO AMBULANCIAS AP26, AP27, AP28, AP29, MOTOS: WFS070, WFS071, YLY056, YLY 057 Y CARROS DE ARRASTRE (Cuadro Resumen General Inventarios Salud)			
7. CONTENEDORES (SAR, FARMACIA, CASINO, REAS, DESAM, BODEGAS) INCENDIO ORDINARIO Y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (Cuadro Resumen General Inventarios Salud)			
TOTALES			

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA: “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL AREA DE SALUD DE CONCÓN 2024-2025”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PÚBLICA Y/O PRIVADA EN SERVICIOS DE LA MISMA O SIMILAR NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

- 1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO. (de lo contrario no serán consideradas en la evaluación)**

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J., directora del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Gonzalo Roman S. encargado de bodega e inventario del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Contratación de seguros para activos fijos del área de Salud de Concón 2024-2025", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml.


 SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		10 JUL 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 11 JUL 2024
 RECIBIDO HORA: 10:00

INUTILIZADO

MINISTERIO DE LA SALUD Y DEPENDENCIA
Dirección de Control

14-01-2014